

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 JUL. 2018

ACTA N° 42

RES. N° 40

EXP. 2015-25-1-006516 c/2011-25-5-015878 c/otro

DBH

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con las acciones judiciales contra la empresa MONTELECNOR S.A. a efectos del cobro de la deuda generada con el Organismo.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°3, Acta N°27 de fecha 8 de febrero de 2017 del Consejo Directivo Central se encomendó a la Unidad de Contencioso el inicio de las acciones judiciales contra la empresa MONTELECNOR S.A a efectos del cobro de la deuda generada con el Organismo.

II) Que por Resolución N° 77, Acta N° 39 de fecha 4 de julio de 2017 del Consejo Directivo Central no se aceptó la propuesta de transacción presentada por la referida empresa y se autorizó a la Dra. María del Rosario Romero a presentar una contrapropuesta de transacción que tenga como base un mínimo del 50% de lo que se adeuda al Organismo en el marco del acto administrativo citado precedentemente.

III) Que por Resolución N° 23, Acta N° 75 de fecha 14 de noviembre de 2017 del Consejo Directivo Central se autorizó a la Dra. María del Rosario Romero a aceptar la propuesta de la empresa MONTELECNOR S.A consistente en el pago de la suma de U\$S 275.000 (dólares americanos doscientos setenta y cinco mil) por todo concepto derivado del reclamo correspondiente a la multa establecida por Resolución N° 13, Acta N° 66 de fecha 5 de octubre de 2016 del Consejo Directivo Central, pagaderos de la siguiente forma: U\$S 200.000 (dólares americanos doscientos mil) al contado al momento de la firma del acuerdo y U\$S 75.000 (dólares americanos setenta y cinco mil), en tres cuotas iguales y consecutivas de U\$S 25.000 (dólares americanos veinticinco mil) la primera

a los 120 días de la firma del acuerdo, en el marco de las acciones judiciales dispuestas por el acto administrativo citado en el RESULTANDO I) de la presente.

IV) Que por Resolución N° 16, Acta N° 81 de fecha 5 de diciembre de 2017 del Consejo Directivo Central se dispuso que la propuesta de transacción a la que se hace referencia en el numeral anterior se limita al monto de la multa aplicada a la empresa MONTELECNOR S.A por Resolución N° 13, Acta N° 66 de fecha 5 de octubre de 2016 del Consejo Directivo Central.

V) Que asimismo se encomendó a la Unidad de Contencioso informe sobre la pertinencia de iniciar acciones judiciales en lo que refiere a las multas aplicadas a la citada empresa por Resolución N° 66, Acta N° 64 de fecha 28 de setiembre de 2016 y Resolución N° 2, Acta N° 69 de fecha 26 de octubre de 2016 del Consejo Directivo Central.

VI) Que por Resolución N° 40, Acta N° 22 de fecha 8 de mayo de 2018 del Consejo Directivo Central se autorizó a la Unidad de Contencioso a presentar a la empresa MONTELECNOR S.A una propuesta de transacción por la suma de U\$S 500.000 (dólares americanos quinientos mil) pagaderos en dos cuotas de U\$S 250.000 (dólares americanos doscientos cincuenta mil) por concepto de multas dispuestas por Resolución N° 66, Acta N° 64, de fecha 28 de setiembre de 2016 y Resolución N° 2, Acta N° 69 de fecha 26 de octubre de 2016 del Consejo Directivo Central.

VII) Que la empresa MONTELECNOR S.A comparece en las presentes actuaciones solicitando se aclare la parte dispositiva del acto administrativo citado en el numeral precedente en virtud de que se omitió en la misma hacer referencia a la Resolución N° 13, Acta N° 66 de fecha 5 de octubre de 2016 del Consejo Directivo Central siendo que la Administración consignó en el acto administrativo en su CONSIDERANDO IV) que: " ... el total de las multas generadas asciende a la suma de U\$S 1.000.000 (dólares americanos un millón) aproximadamente y que de estimarse oportuno se podría proponer a la empresa a modo de transacción la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

suma total de U\$S 500.000 (dólares americanos quinientos mil) ...”, monto que corresponde al valor de las tres multas impuestas a la empresa.

**CONSIDERANDO:** I) Que a fs. 143 de obrados la Unidad de Contencioso informa que el monto reclamado a la empresa MONTELECNOR S.A en el marco de las resoluciones que dispusieron la multa por incumplimiento de la misma, de acuerdo al siguiente detalle es:

Expediente	Acto administrativo	Monto reclamado (pesos uruguayos)
2015-25-1-006516	Resolución N° 13, Acta N° 66 de fecha 5 de octubre de 2016 de CODICEN	\$13.817.112
2011-25-5-015878	Resolución N° 2, Acta N° 69 de fecha 26 de octubre de 2016 de CODICEN	\$ 6.309.107
2011-25-1-002415	Resolución N° 66, Acta N° 64 de fecha 28 de setiembre de 2016 de CODICEN	\$11.850.143
TOTAL		\$31.976.362

II) Que en atención a que la última propuesta de transacción se realizó en base a un monto que corresponde con lo dispuesto en el acto administrativo citado en el RESULTANDO II) de la presente y considerando lo informado por la Unidad de Contencioso en oportunidad de autorizar la presentación de la propuesta de transacción a la empresa MONTELECNOR S.A, este Consejo Directivo entiende pertinente incluir en dicha propuesta la suma correspondiente a la multa impuesta por Resolución N° 13, Acta N° 66 de fecha 5 de octubre de 2016 del Consejo Directivo Central.

III) Que asimismo corresponde dejar sin efecto la Resolución citada en el RESULTANDO III) de la presente en virtud de lo expresado en el numeral anterior.

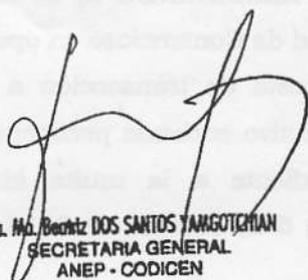
**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

1) Complementar la parte dispositiva de la Resolución N° 40, Acta N° 22 de fecha 8 de mayo de 2018 del Consejo Directivo Central autorizando a la Unidad de Contencioso a presentar a la empresa MONTELECNOR S.A una propuesta de transacción por la suma de U\$S 500.000 (dólares americanos quinientos mil) pagaderos en dos cuotas de U\$S 250.000 (dólares americanos doscientos cincuenta mil) por concepto de multas dispuestas por Resolución N° 13, Acta N° 66 de fecha 5 de octubre de 2016, Resolución N° 66, Acta N° 64 de fecha 28 de setiembre de 2016 y Resolución N° 2, Acta N° 69 de fecha 26 de octubre de 2016 del Consejo Directivo Central.

2) Dejar sin efecto la Resolución N° 23, Acta N° 75 de fecha 14 de noviembre de 2017 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese al Programa de Apoyo a la Educación Media (PAEMFE) y al Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, pase a la Asesoría Letrada a sus efectos.

  
Yra. Mdo. Beatriz DOS SANTOS YANGOTERMAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN

*Prof. Wilson Netto Marturet*  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública